Corponariño
Conserva la vida

CO-SC-CER136503 SC CER136503
V19- 7/10/2021

NOTIFICACION POR AVISO MEDIANTE PAGINA WEB

Expediente: 2011-170
Sujeto a Notificar: **CAMPO ELIAS IGUA INZANDARA**
Identificación: 12977334
Acto Administrativo a notificar: Auto Archivo No. 1158 del 18 de abril de 2017, por medio de la cual se archiva un proceso.

Fundamento del Aviso: Imposibilidad de notificar personalmente y por correo, al señor CAMPO ELIAS IGUA INZANDARA, teniendo en cuenta que mediante oficio con radicación interna No. 09189 del 27 de diciembre de 2023, se envió notificación por correo para efectos de surtir la notificación del acto administrativo de la referencia, a la dirección aportada en el titulo ejecutivo: Barrio El Rosario, Jamondino, Pasto- Nariño, documento devuelto por la Empresa de Correo Certificado bajo el concepto "DIRECCION INCOMPLETA" sin lograrse el objetivo, por lo cual,

La Jefatura de la Oficina Jurídica de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO "CORPONARIÑO"

En uso de sus facultades conferidas por el artículo 5° de la ley 1066 de 2006 y su decreto reglamentario 4473 de 2006, en especial en la ley 99 de 1993, el acuerdo 004 de 2003 y el artículo 68 de la Resolución 305 del 30 de junio de 2021 "por la cual se actualiza el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y el procedimiento de cobro coactivo de la Corporación Autónoma Regional de Nariño "CORPONARIÑO" y se adoptan otras disposiciones"

HACE SABER:

Que procede a **NOTIFICAR POR AVISO** del Acto Administrativo No. 1158 del 18 de abril 2017, por medio de la cual se archiva un proceso; dentro del proceso de jurisdicción coactiva de la referencia, iniciado contra CAMPO ELIAS IGUA INZANDARA.

Así mismo, se le informa que, contra el citado Acto Administrativo, no procede recurso alguno.

De conformidad a lo estipulado por el artículo 568 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 47 de la ley 1111 del 2006 y el artículo 74 de la Resolución 305 del 30 de junio de 2021 "Por la cual se actualiza el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y el procedimiento de cobro coactivo de la Corporación Autónoma Regional de Nariño "CORPONARIÑO" y se adoptan otras disposiciones", el Aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica www.corponarino.gov.co, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente, a la publicación del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN: 27 DE AGOSTO DE 2024

TATIANA VILLARREAL ENRIQUEZ
Jefe Oficina Jurídica
Corponariño

Proyecto: Maribel Ojeda
Aprobó: Tatiana Villareal

CORPONARIÑO
Corporación Autónoma Regional de Nariño

AUTO DE ARCHIVO No. 1158

San Juan de Pasto, 18 ABR 2017

Ref: Expediente : 2011-170
Ejecutado : CAMPO ELIAS IGUA INZANDARA
C.C. No. : 12.977.334

La suscrita Abogada ejecutora de la Oficina Jurídica con funciones en Jurisdicción Coactiva de la Corporación Autónoma Regional de Nariño "CORPONARIÑO"

En uso de sus facultades conferidas por el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006 y su Decreto reglamentario 4473 de 2006, en especial las conferidas en la ley 99 del 93, el acuerdo 004 del 2003 y el artículo 105 de la Resolución 078 del 15 de febrero del 2007, "*Por la cual se establece el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y se determina el procedimiento aplicable para su cobro coactivo en la Corporación Autónoma Regional de Nariño*" y

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO, con base en la Factura TUA 1568 vigencia 2010, inicio cobro prejurídico de la obligación pendiente de pago a su favor y a cargo del señor **CAMPO ELIAS IGUA INZANDARA** identificado con cedula de ciudadanía No.12.977.334, por valor de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS M/C ($ 653.184, oo).**

Que el 27 de diciembre de 2016 la Tesorería General de CORPONARIÑO, certifica que: *Una vez revisado el sistema contable de la Corporación, el usuario IGUA INZANDARA CAMPO ELIAS con NIT: 12.977.334,no tiene obligación pendiente de pago de la factura 1568 de la vigencia 2010 por concepto de TASA DE USO DE AGUA, teniendo en cuenta que la Resolución 037 del 26 de noviembre de 2014 emanada por la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental resuelve dejar sin efecto la factura anteriormente referenciada.*

Presentando únicamente por los conceptos mencionados saldo cero (0).

Que por lo anterior este Despacho,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. – ORDENAR la terminación del proceso de cobro coactivo bajo el radicado expediente No. 2011-170, CAMPO ELIAS IGUA INZANDARA identificado con NIT: 12.977.334 por concepto de factura TUA 1568 de la vigencia 2010

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente decisión al ejecutado.

ARTICULO TERCERO. – Una vez en firme, ordénese su correspondiente ARCHIVO.

ARTICULO CUARTO. – Desanótese del libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA VELA PERDOMO
Abogada Ejecutora

Proyecto: Nayibe G.
Contratista